



**ACUERDO No. CSJMEA22-13**  
**25 de enero de 2022**

*“Por medio del cual se excluyen de la publicación de vacantes algunos cargos, objeto de la propuesta de reordenamiento para año 2022”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,**

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con Carta Política de 1991,

**CONSIDERANDO QUE:**

Se exteriorizan factores reales e inmediatos de congestión en las cabeceras de los Circuitos Judiciales del Distrito Judicial de Villavicencio, ocasionados por sobrecarga laboral, aclarando que esta situación no es atribuible a la acción u omisión de los funcionarios judiciales, pero que si, lastimosamente se refleja en un retraso a la continuidad de las etapas procesales y administrativas de los procesos judiciales que allí se adelantan, se hace necesario entonces, superar las necesidades de brindar una equitativa administración de justicia, hacia los diferentes despachos en el Distrito Judicial, a través de medidas urgentes que garanticen una óptima administración de justicia, consistente en incluir en la solicitud de medidas de reordenamiento suprimir y crear cargos en el Distrito Judicial de Villavicencio.

Para lo anterior, se realizó un estudio técnico de análisis de las cargas laborales y situaciones administrativas de los servidores judiciales, dentro de los cuales se identificaron las cargas efectivas de los despachos Judiciales para determinar aquellos que presentan menor carga, conforme los reportes estadísticos registrados, a través del SIERJU, con corte al 31 de diciembre de 2021, así como la capacidad instalada en cada despacho judicial.

A continuación, se detalla en el siguiente cuadro el inventario final de los despachos promiscuos municipales del Distrito Judicial de Villavicencio, la cual justifica la necesidad de realizar supresión de un cargo en algunos despachos que cuenten con una carga laboral mínima y con una buena planta de personal, dicha información es tomada del aplicativo SIERJU. Ver análisis así:

Nombre del despacho	Total inventario inicial	Ingresos efectivos - despacho	Egresos efectivos - despacho	Total inventario final
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Barranca de Upía	61	231	239	46
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Calvario	22	140	147	11
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Puerto Concordia	28	149	140	34

Como única alternativa posible para buscar mecanismos y sortear el estado de congestión que se presenta en este distrito judicial, resulta viable solicitar como propuesta dentro del

plan de reordenamiento del año 2022 la supresión definitiva de los siguientes cargos, con la finalidad de crear unos nuevos que favorezcan despachos con sobre carga:

- a. Suprimir el cargo de Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Concordia, para crear un Asistente Administrativo Grado 6 con destino al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de San José del Guaviare.
- b. Suprimir el cargo de Citador del Juzgado Promiscuo Municipal del Calvario, para crear un Asistente Administrativo Grado 6 con destino al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio.
- c. Suprimir el cargo de Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Barranca de Upía, para crear un Asistente Administrativo Grado 6 con destino al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio.

En consecuencia y mientras se toma una decisión de fondo por parte del Consejo Superior de la Judicatura frente a la propuesta de reordenamiento, se hace necesario no publicar dichos cargos, en aras de no afectar los intereses de los servidores judiciales, como quiera que son cargos que a la fecha se encuentran en vacancia definitiva.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en sesión ordinaria de Sala del 19 de enero de 2022,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Excluir de la publicación de vacantes los cargos de Citador Grado 3 de los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Concordia, El Calvario y Barranca de Upía, objeto de la propuesta de reordenamiento judicial del Distrito, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**ARTÍCULO 2º:** Esta resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-meta/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios> cuya publicación se surtirá en el mismo vinculo de la página web.

**ARTÍCULO 3º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de la constancia de fijación en la página web de la Rama Judicial.

#### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Acuerdo Hoja No. 3

Dada en Villavicencio – Meta, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CECB